



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 5022340890012022-00066-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ROSEMBER BAUTISTA PARDO
Auto No. 64.-

Se dispone adicionar el auto que libró mandamiento de pago de fecha veinticinco (25) de agosto del 2022; El Juzgado,

RESUELVE

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA**, en contra de **ROSEMBER BAUTISTA PARDO** para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** la siguiente suma de dinero correspondiente al pagaré No. 045056100002880:

2- DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS pesos M/CTE (\$2.173.882) por concepto de capital dejado de pagar correspondiente al pagaré No. 045056100002880.

2.1 Por los intereses remuneratorios sobre la suma mencionada en el numeral anterior, **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$154.701)** desde el 31 de octubre de 2021 hasta el 03 de agosto de 2022.

2.2 Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el numeral anterior, a la tasa legal establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de exigibilidad (04 de agosto de 2022) y hasta cuando se verifique el pago total adeudado.

NOTIFÍQUESE JESUS MARINO BELTRAN CRUZ Juez.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL- META**
Cubarral, 09 de septiembre de 2022
La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 036 de esta misma fecha.
MARIA PAULA MENDOZA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Jesus Marino Beltran Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cubarral - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ce5443cbc4126e9c0f8bc43904f112a18e780a3c26bf9beb78822ef03a936f**

Documento generado en 07/09/2022 02:43:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>